



# RADIOGRAFÍA DE LA REFORMA AL PODER JUDICIAL

# 2024



# Radiografía de la reforma al poder judicial

En febrero de este año el Presidente López Obrador presentó un paquete de 20 reformas constitucionales, entre las cuales se encuentra la Reforma al Poder Judicial.

Rumbo a su discusión, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados estableció la realización de nueve foros de diálogos nacionales, entre los meses de junio y agosto, en los que participaron titulares del poder judicial, personas académicas, especialistas, legisladoras y de la sociedad civil.

A partir de ello, se elaboró el proyecto de dictamen que será discutido el próximo 26 de agosto en el seno de la Comisión, que contiene las disposiciones relativas a:

- La reestructura del Poder Judicial Federal.
- El reemplazo gradual de ministros, magistrados y jueces mediante elecciones populares.
- La organización de los procesos electorales referidos a cargo del Instituto Nacional Electoral.
- El establecimiento de un tiempo límite para que tribunales resuelvan asuntos.



# Implicaciones generales de su aprobación



## Indemnizaciones

La destitución de miles de personas juzgadoras al momento que las candidaturas electas tomen posesión generará un proceso de liquidación e indemnización, acorde a sus derechos adquiridos, que podría costar varios miles de millones de pesos.



## Profesionalización

La politización del proceso de selección y el relajamiento de los requisitos no permite garantizar la profesionalización del Poder Judicial Federal, generando incertidumbre para la resolución de asuntos actualmente en trámite.



## Independencia

El dictamen no garantiza la independencia de las personas juzgadoras. La prohibición del financiamiento para las campañas y la ausencia de medidas fiscalizadoras crean condiciones indeseables que las hacen susceptibles a injerencias indebidas.



## Suspensión de normas

La prohibición de la suspensión con efectos generales de normas que sean objeto de acciones de inconstitucionalidad hará necesaria la tramitación de amparos individuales, aumentando la carga de trabajo del Poder Judicial y complicando el acceso a amparos de personas con recursos limitados.



# Implicaciones de la organización de la elección

## Falta de Legislación Secundaria

El INE deberá organizar una elección extraordinaria a nivel nacional de un tamaño muy similar a la que se celebró este año, para la cual se solicitaron 8,800 mdp. Ello, sin contar con una legislación secundaria o reglas claras para los numerosos procesos que involucran la organización de una elección con garantías mínimas de certeza y equidad.



## Socialización del Proceso Electoral

Nunca se han llevado a cabo elecciones para cargos judiciales en México, por lo que será necesario desarrollar una estrategia de socialización adecuada con el electorado sobre los pormenores del proceso electoral.



## Legitimidad Democrática

Los procesos electorales que no coinciden con elecciones federales suelen tener un menor porcentaje de participación ciudadana. Esto derroaría el objetivo propuesto por la reforma de producir un poder judicial con legitimidad democrática.

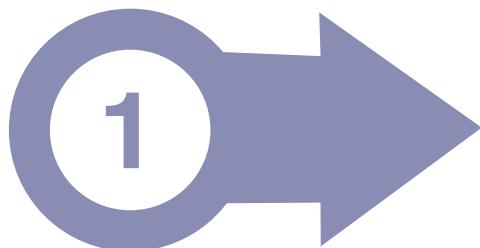


## Número de Candidaturas

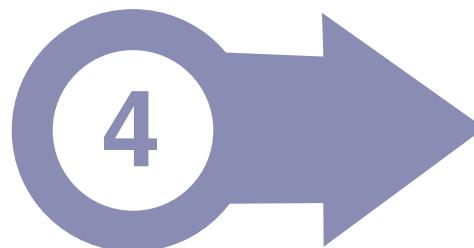
Se estima que podrían participar más de 4 mil candidaturas en la elección de 2025:

- 81 para la SCJN
- 18 para la Sala Superior del TEPJF
- 135 para las Salas Regionales del TEPJF
- 45 para el Tribunal de Disciplina Judicial
- 2694 para magistraturas de Circuito
- 1290 para jueces de Distrito.

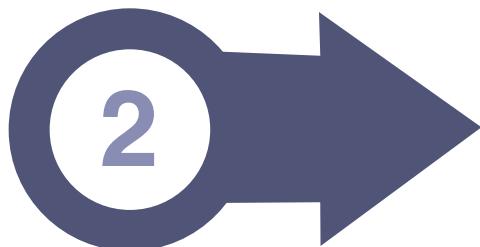
# \* Proceso legislativo



La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados sesionará para la discusión y aprobación del dictamen el 26 de agosto.



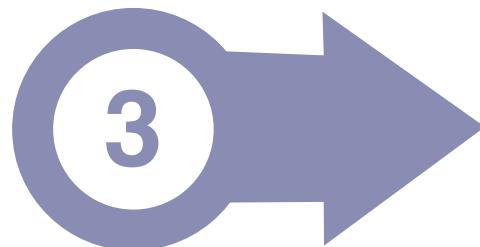
La reforma será enviada a los Congresos de las entidades federativas.



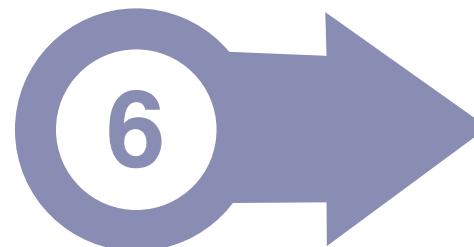
Se turnará a la Mesa Directiva para que sea discutido y aprobado por mayoría calificada en el Pleno a partir del 1 de septiembre de 2024.



Una vez que sea aprobada por al menos 17 Congresos locales, se remitirá al Ejecutivo Federal para su firma y promulgación.



Será remitido al Senado, donde será discutido y aprobado en comisiones para ser aprobado por mayoría calificada en el Pleno.



Se publicará el decreto en el DOF, marcando su entrada en vigor.



# Ruta crítica de la elección extraordinaria de 2025

**Con la entrada en vigor del Decreto, dará inicio el Proceso Electoral Extraordinario (PEE) 2024-2025 para elegir:**



## SCJN

9 ministras y ministros de la SCJN por periodos de 8 y 11 años.



## Sala Superior TEPJF

2 magistraturas de la Sala Superior del TEPJF por un periodo de 8 años.



## Salas Regionales TEPJF

15 magistraturas de las salas regionales del TEPJF por un periodo de 8 años.



## Tribunal de Disciplina Judicial

5 integrantes del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial por periodos de 5 o 8 años.



## Magistraturas

449 magistraturas de Circuito y Apelación por un periodo de 8 años.



## Juzgados

215 juzgados de Distrito por un periodo de 8 años.



# Fechas clave

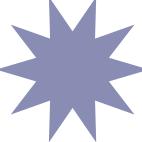
	30 días después. Se emite la convocatoria para integrar las listas de candidaturas.	<b>12 de febrero</b>	Inicio de campañas	<b>29 de mayo</b>	Inicia la jornada electoral.	<b>4 de junio 2025</b>	Fecha límite para que el TEPJF y la SCJN resuelvan las impugnaciones	<b>1 de septiembre</b>	Fecha límite para que el órgano de administración judicial adscriba a las personas electas a sus respectivos órganos judiciales.	<b>2027</b>
7 días después de la entrada en vigor. Comienza la preparación de la elección con la primera sesión del Consejo General del INE	El Senado debe remitir al INE las listas de candidaturas.	<b>30 de marzo</b>	Inicio de la veda electoral.	<b>1 de junio 2025</b>	El INE efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados, entregará las constancias de mayoría y declarará la validez del proceso.	<b>28 de agosto</b>	Toma de protesta de personas electas ante el Senado e inicio de funciones del Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judiciales, quedando extinto el Consejo de la Judicatura Federal.	<b>15 de septiembre</b>	Durante el proceso electoral federal y local se elegirá la mitad restante de las magistraturas de circuito y de las juezas y jueces de distrito.	



Excepto para ministras y ministros en funciones que decidan participar en la elección que, de resultar electos, sólo podrán concluir el periodo para el que fueron originalmente designados.

Las 5 magistraturas restantes de la Sala Superior, que actualmente se encuentran en funciones, permanecerán en sus cargos hasta el año 2027.

Se excluyen las magistraturas de la Sala Regional Especializada, pues el Decreto determina su extinción.



# Análisis del dictamen

## Sobre la estructura del Poder Judicial Federal

1

Se crea un órgano de administración judicial, que determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias. Asimismo, será responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial.

2

Se crea un Tribunal de Disciplina Administrativa que funcionará en Pleno y en comisiones, ante el cual cualquier persona o autoridad podrá denunciar hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad administrativa o penal, a efecto de que investigue y, en su caso, sancione la conducta denunciada.

3

Se reduce la integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de 11 a 9 integrantes.

4

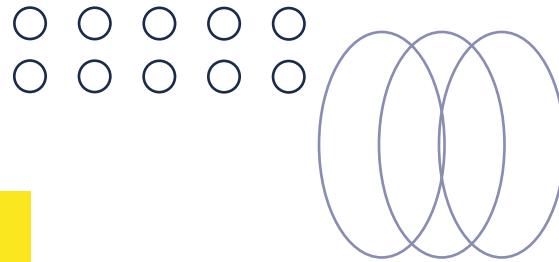
Se eliminan las Salas de la SCJN.

5

Se establece la prohibición de obtener remuneraciones mayores a la Presidencia de la República.

6

Se elimina la Sala Regional Especializada del TEPJF.



## Sobre la elección de las personas juzgadoras

### Elección Nacional

- Ministras y ministros de la SCJN por períodos de 12 años sin la posibilidad de ser reelectos, con una presidencia rotativa cada 2 años.
- Magistradas y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) por períodos de 6 años improrrogables, con una presidencia rotativa cada 2 años.
- Magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial por períodos de 6 años improrrogables, con una presidencia rotativa cada 2 años.

### Elección Local

- Magistradas y magistrados de Circuito y juezas y jueces de Distrito por períodos de 9 años con posibilidad de reelección consecutiva.

## Sobre los requisitos de elegibilidad

### Para el caso de ministras y ministros de la SCJN y magistradas y magistrados del TEPJF:

- Se elimina la edad mínima de 35 años
- Se establece el requisito de haber obtenido un promedio general de calificación mínimo de 8.0 o su equivalente y de 9.0 o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, y práctica profesional de cuando menos 5 años en el ejercicio de la actividad jurídica.

### Para el caso de magistradas y magistrados de Circuito y juezas y jueces de Distrito:

- Se establece el requisito de tener título de licenciatura en Derecho y haber obtenido un promedio general mínimo de 8.0 o su equivalente y de 9.0 o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.
- Para el caso de magistrada y magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos 3 años en un área jurídica afín.
- No haber sido titular de una Secretaría de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del Poder Ejecutivo de alguna entidad federativa en el año previo a la publicación de la convocatoria.

## Sobre el proceso electoral

**Para participar en la convocatoria, cada Poder conformará un Comité de Evaluación integrado por 5 personas que revisará que cada aspirante cumpla los requisitos, además de lo siguiente:**

- Un ensayo que exponga los motivos de su participación.
- 5 cartas de recomendación de sus vecinos o colegas para respaldar su idoneidad.

**Cada Comité de Evaluación integrará un listado con las personas mejor evaluadas para cada cargo conforme se indica a continuación:**

- 10 personas para el cargo de ministra o ministro de la SCJN, para el cargo de magistrada o magistrado de la Sala Superior y las salas regionales del TEPJF.
- 6 personas para el cargo de magistradas y magistrados de circuito y juezas y jueces de distrito.

## Sobre el proceso electoral



Posteriormente, cada Comité de Evaluación deberá depurar dichos listados mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género.



Los tres Poderes de la Unión postularán un total de 9 candidaturas para los cargos de ministra y ministro de la SCJN, magistrado y magistrada de la Sala Superior del TEPJF e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial como se indica a continuación:

- Poder Ejecutivo: Hasta 3 aspirantes para cada cargo.
- Poder Legislativo: Hasta 3 aspirantes para cada cargo aprobados por votación calificada; 1 por la Cámara de Diputados y 2 por el Senado de la República.
- Poder Judicial: Hasta 3 aspirantes para cada cargo por conducto del Pleno de la SCJN, aprobadas por mayoría de 6 votos.

## Sobre el proceso electoral

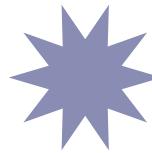
- Los tres Poderes de la Unión postularán un total de 6 candidaturas por cada uno de los cargos de magistradas y magistrados de Circuito y juezas y jueces de Distrito. Cada poder postulará hasta 2 aspirantes.
- Los Poderes que no remitan sus postulaciones en tiempo y forma no podrán remitirlas de manera posterior.
- Se deberán incluir en los listados a las personas que se encuentren en funciones en cada uno de los cargos, salvo declinación expresa.
- Se prohíbe el financiamiento público y privado de campañas y la contratación de espacios en medios de comunicación.
- Se prohíbe la realización de actos de proselitismo y posicionamientos a favor o en contra de alguna candidatura a los partidos políticos y a personas servidoras públicas.
- Las boletas llevarán impresas al reverso los nombres completos numerados de las personas candidatas en orden alfabético. El listado de personas candidatas distinguirá la autoridad postulante y destacará los nombres de las candidaturas de las personas servidoras públicas que estén en funciones. Asimismo, contendrán recuadros en blanco para que las y los votantes escriban los nombres y/o los números correspondientes a las candidaturas de su elección.
- Los poderes judiciales locales tendrán hasta la elección federal de 2027 para renovar todos sus cargos de elección popular.
- Las candidaturas podrán ser postuladas por diferentes poderes al mismo cargo.

## Sobre las atribuciones del INE

- Administrar el acceso de las candidaturas a los tiempos del Estado en radio y televisión durante las campañas. No se determina la distribución entre las candidaturas ni la coexistencia de los tiempos determinados constitucionalmente para los partidos políticos.
- Organizar foros de debate durante las campañas.
- Efectuar los cómputos de la elección.
- Publicar los resultados.
- Entregar las constancias de mayoría.
- Declarar la validez de la elección y remitir los resultados a la Sala Superior del TEPJF y a la SCJN (en el caso de las elecciones a las magistraturas del TEPJF), para la resolución de las impugnaciones correspondientes.

## Sobre la materia procesal

- Tratándose de controversias constitucionales o de acciones de inconstitucionalidad planteadas respecto de normas generales, en ningún caso su admisión dará lugar a la suspensión de la norma cuestionada.
- Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.



# Declaraciones de actores claves

## Oficialismo



“Lo que debe estar claro es que la elección de las y los ministros, magistrados y jueces es un mandato popular. Esto fortalecerá la democracia, la autonomía y la honradez del Poder Judicial”

*Claudia Sheinbaum (16 de agosto, Teatro Metropolitan)*

## Oposición



“Es alarmante ver cómo, en dos años, pretenden eliminar a todas las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces, para reemplazarlos por personas sorteadas. El PRI se compromete a luchar para defender y mejorar la justicia en México. ¡No permitiremos que se ponga en riesgo nuestro sistema judicial!”

*Alejandro Moreno (16 de agosto, X)*



“Están en riesgo los derechos laborales de los trabajadores, el Estado de Derecho, la división de poderes y la impartición de justicia para todos los mexicanos”.

*Xóchitl Gálvez (19 de agosto, X)*



## Diálogos nacionales sobre reformas constitucionales al Poder Judicial



“¿Qué poder judicial tenemos? ¿qué poder judicial queremos?”



27 de junio en Cámara de Diputados



- Norma Lucía Piña, Presidenta SCJN.
- Ministros Juan Luis González Alcántara, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Javier Laynez Potisek, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Margarita Ríos Farjat, Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán y Loretta Ortiz.
- Consejeros de la CJF, Eva Verónica de Gyvés, Sergio Javier Molina, Alfonso Montalvo Martínez, Lilia Mónica López y Bernardo Bátiz.



“Conformación y reorganización del poder judicial. Nueva integración del pleno de la suprema corte de justicia de la nación; duración del cargo de jueces, magistrados y ministros, y régimen de responsabilidades”



1 de julio en Jalisco



- Eduardo Casillas Ávila, UDG
- Javier Hurtado, Colegio de Jalisco
- Gildardo Galinzoga Esparza, Magistrado de Circuito.
- Jaime Fernando Cárdenas, IIJ UNAM.



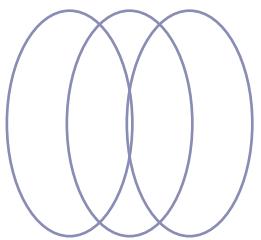
“Austeridad, fideicomisos y derecho laboral de los trabajadores del poder judicial”



2 de julio en Toluca



- Juan Ramiro Robledo Ruiz, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.Juan Pablo Gómez Fierro, Magistrado de Circuito.
- Jesús Gilberto González Pimentel, secretario general del Sindicato de Trabajadores del PJF.
- Sergio Arturo López Servin.



“División de poderes: medios legales y constitucionales”.



9 de julio en Chiapas



- Xóchitl Gálvez Ruiz, excandidata presidencial PAN.
- Javier Laynez Potisek, ministro SCJN.
- Celia Maya García, consejera del CJF.
- Arturo Espinosa Silis, Strategia Electoral.



“Reforma al consejo de la judicatura federal: tribunal de disciplina judicial y órgano de administración”



12 de julio en Veracruz



- Lilia Mónica López, magistrada CJF,
- Selina Haidé Avante Juárez, magistrada de Circuito.
- Luis Tapia, Escuela Federal de Formación Judicial del PJF.
- Manlio Fabio Casarín, IIJ UNAM.



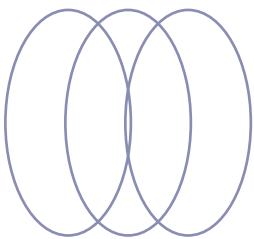
“Tribunales de justicia local”



23 de julio en Puebla



- Rafael Guerra, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia.
- Susana Gabriela Camacho, México Evalúa.
- Ernestina Godoy, próxima Consejera Jurídica de la Presidencia.



“Elección popular de integrantes del poder judicial”.



30 de julio en Cámara de Diputados



- Integrantes de la SCJN, Juan Luis González Alcántara, Lenia Batres Guadarrama, Yasmín Esquivel, Jorge Mario Pardo Rebolledo.
- Luis Enrique Pereda, Barra Mexicana de Abogados.
- Jaime Cárdenas Gracia, IIJ UNAM.
- Adriana García, Laboratorio de Impacto del Estado de Derecho de la Universidad de Stanford.



“Defensoría de oficio y colegiación del ejercicio de la abogacía”



6 de agosto en Coahuila



- Ricardo Antonio Silva, Comisión de Derecho Constitucional del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados
- Juan Guillermo Ávila, Barra Mexicana de Abogados.
- José Alfonso Montalvo, Magistrado CJF.
- Celia Maya García, CJF.



“Impartición, procuración de justicia y seguridad pública”.



8 de agosto en Sinaloa



- Jesús Iván Chávez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.
- Leslie Jiménez, Impunidad Cero.
- Rosa Icela Rodríguez, Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Ernestina Godoy, próxima Consejera Jurídica de la Presidencia.